



REF. : ADJUDICA CONTRATACIÓN DE COMPRA DE
PETROLEO PARA CALEFACCION PARA EL
EL JARDIN INFANTIL 10.30.1006 DE OSORNO
A PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 505

PUERTO MONTT,

11 ABR 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/176 de 22 de Septiembre de 2010, Resoluciones Exentas N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de compra N° 2391 de fecha 31 de marzo de 2011, la Directora del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno, solicita efectuar la compra de combustible para calefacción (1880 litros de petróleo), para proveer la calefacción central del establecimiento, perteneciente al programa 01 de la región, esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2011.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-7-L111, con fecha de publicación 01 de abril de 2011, Resolución Exenta N° 015/455, de fecha 01 de abril de 2011 que autoriza y llama a licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición de 1.880 litros de petróleo para proveer caldera del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno.

4.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, cotizan 02 proveedores: DANIEL VILLAR Y CIA. LIMITADA Rut: 78.656.680-0 y COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A. Rut.: 96.884.560-8, los cuales cumplen con la apertura técnica y en términos generales con los Términos de Referencia.

5.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar al siguiente proveedor: COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A. Rut.: 96.884.560-8, en relación al precio y cumplimiento con los Términos de Referencia.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, la contratación de la compra de petróleo para proveer caldera del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno. Al proveedor: COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A. Rut.: 96.884.560-8, domiciliado en calle Valdivieso Esq. Luis Medinger s/n Llanquihue, cuyo detalle es el siguiente:

COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A

ARTICULOS	CANTIDAD	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	PLAZO DE ENTREGA
Petróleo diesel para calefacción (litros)	1.880	598	1.124.240	14-04-2011
VALOR NETO			1.124.240	
19% I.V.A			213.606	
VALOR TOTAL			1.337.846	

2.- Páguese al proveedor: COMBUSTIBLE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGO S.A. Rut.: 96.884.560-8, la suma de \$ 1.337.846.- (Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos), IVA incluido, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del petróleo por parte de la Directora del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno y entrega de factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del petróleo será en el Jardín Infantil 10.30.1006, ubicado en calle los Algarrobos N° 269, sector Franke en la Ciudad de Osorno. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de la adquisición, en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto por cada día hábil de atraso.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Impútese la suma de \$1.337.846.- (Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 03, asignación 003, del programa 01 del presupuesto de la región.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional


MPMV/HOV/SMC/CSM/HJGR/hcr.
Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes

